

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez con la presente demanda verbal sumaria de Aumentos de Cuota alimentaría, la cual fue corregida oportunamente-
Sírvasse proveer.

Cali, septiembre 29 de 2021

AUTO 1792
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDA
Cali, septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00307-00
PROCESO	REGULACION ALIMENTOS PARA AUMENTO
DEMANDANTE	YURANY FERNANDA OSORIO
DEMANDADO	JUAN CARLOS BORRAS DURAN
ASUNTO	ADMISION

Reunidos los requisitos de ley y demás normas concordantes en la presente demanda verbal sumaria de aumento de cuota alimentaría, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de revisión de cuota alimentaría promovida por la señora YURANI FERNANDA OSORIO, quien obra en representación de la menor VALENTINA BORRAS OSORIO y contra el señor JUAN CARLOS BORRAS DURAN.-

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente el contenido del presente auto al demandado señor JUAN CARLOS BORRAS DURAN, córrasele traslado por el termino de diez (10) días, y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para tal fin efectúese la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020, en concordancia con el inciso 6º del numeral 3º. Del artículo 291 e inciso 4º del artículo 292 del CGP.

TERCERO.- NOTIFIQUESE del presente proveído al señor defensor Cuarto de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrito al despacho para que intervenga en defensa de los derechos de la menor.-

CUARTO.- RECONOCESE Personería suficiente a la doctora CARMELINA DAZA TORRES, abogada en ejercicio identificada con la T.P. No. 39.800 del CSJ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd285ed08bdbdbb3b48acc47071f0358516a97ff5b19c84fd6
6c410e430082c4

Documento generado en 29/09/2021 03:01:04 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>